

ITS NEWSLETTER

INTERNATIONAL TAX SERVICES

No.11, Abril 2007

Conocimiento sin fronteras*

Sumario:

1. Establecen disposiciones sobre la declaración jurada informativa de precios de transferencia

International Tax Services - ITS

Es el departamento de PricewaterhouseCoopers encargado del asesoramiento y planificación de las operaciones "cross-border" de grandes clientes.

Para cualquier consulta o asesoramiento sobre temas internacionales o de planificación fiscal internacional que involucren a Perú puede contactar con:

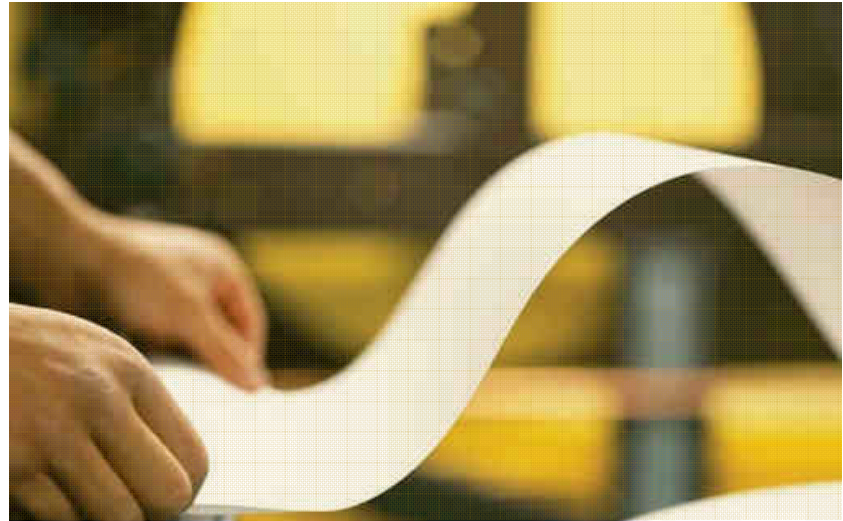
PricewaterhouseCoopers

Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 19
San Isidro – Lima
Telf.: (51 1) 211 6500
Fax : (51 1) 442 2073

E-mail:

rudolf.roeder@pe.pwc.com
miguel.puga@pe.pwc.com

www.pwc.com/pe



Establecen disposiciones sobre la Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia

El pasado 30 de marzo, mediante la Resolución de Superintendencia No.061-2007/SUNAT, se aprobó el formulario para la presentación de la declaración jurada anual informativa de precios de transferencia (DJI), además de fijarse la fecha en que tal declaración deberá ser presentada por los contribuyentes a quienes sea aplicable dicho régimen de comprobación de valores de mercado.

Recuérdese que, tal como lo precisa la Resolución de Superintendencia No.167-2006-SUNAT, los contribuyentes obligados a presentar la DJI son aquellos cuyo "monto de operaciones"^[1] con partes vinculadas supere los S/.200,000.00 (USD\$62,500.00 aprox.) o hubieran realizado al menos una transacción desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición (paraísos fiscales).

[1] Por "monto de operaciones" debe entenderse la suma de los montos numéricos pactados entre las partes, sin distinguir signo positivo o negativo, de los ingresos devengados y de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas en el ejercicio.

Esto incluye operaciones celebradas con partes vinculadas domiciliadas en el Perú, así como aquellas con partes vinculadas domiciliadas en el exterior.

La DJI será presentada anualmente, durante el mes de julio, debiéndose utilizar para ello el Formulario Virtual No.3560. Este formulario fue puesto a disposición de los contribuyentes en la página web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) (<http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdt-down/independientes/independientes.htm>) el pasado 16 de abril.

En relación a la información a ser consignada en la DJI existen dos posibilidades:

a) En caso de no estar en la obligación de contar con un Estudio de Precios de Transferencia (EPT), el contribuyente deberá identificar y consignar las partes vinculadas con las que desarrolla transacciones intercompañía, indicar el tipo de transacción realizado con cada una de ellas, así como la moneda y el monto de tales transacciones.

b) En caso de encontrarse en la obligación de preparar el EPT, el contribuyente deberá ingresar, adicional a lo señalado en el punto anterior, el método utilizado para el análisis y los ajustes que pudieran surgir por la aplicación de dichos métodos.

En cuanto a los aspectos formales, cabe mencionar que para presentar la DJI mediante disquete en las dependencias de la SUNAT o en los centros de servicio al contribuyente, deberá considerarse lo siguiente:

- Grabar la declaración en un disquete formateado de 1.44 MB y 3.5 pulgadas en blanco.
- Poner una etiqueta en el disquete con el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante.
- Imprimir la constancia de presentación (opcional).
- Acercarse a las oficinas de las dependencias de SUNAT, según corresponda, portando el disquete y de preferencia la constancia de presentación.

Último Dígito del RUC	Fecha de Vencimiento
7	10/07/07
8	11/07/07
9	12/07/07
0	13/07/07
1	16/07/07
2	17/07/07
3	18/07/07
4	19/07/07
5	20/07/07
6	23/07/07
Buenos Contribuyentes	
0, 1, 2, 3 y 4	24/07/07
5, 6, 7, 8 y 9	25/07/07

El contenido de este Newsletter es publicado únicamente con la finalidad de servir como una guía informativa. No se deberá actuar o dejar de actuar con base en los breves análisis contenidos en él. Se recomienda siempre una asesoría específica en la materia. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida que pudiera resultar del uso de este documento o su contenido.